

DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad Parras de la Fuente, municipio del mismo nombre, Coah., mismo que comprende un área de 4.640 Km2.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 6o. y 10, de la Ley General de Asentamientos Humanos; 33 de la Ley de Planeación; 2o., 29, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; y 2o., de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en relación con los artículos 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, la política cultural del Gobierno Federal se orientará, entre otros objetivos, a preservar y subrayar el carácter de la cultura como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como de incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que la zona conocida como Valle de Parras estuvo habitada por numerosos grupos indígenas de lenguas diferenciadas que vivían de la caza y la recolección, de los que destacan: Los Irritila, Mevisas, Miopacoas, Maiconeros, Tepehuanes entre otros;

Que en el siglo XVI la región fue explorada por Fray Pedro de Espinareda alrededor de los años 1566 y 1567, posteriormente Martín López Ibarra, Teniente Gobernador de la Nueva Vizcaya, reconoció la importancia de los recursos físicos del lugar y le dio el nombre de "Valle del Pirineo", repartió tierras y aguas, propició el trabajo agrícola y formalizó la primera puebla de Parras en 1578;

Que la fundación formal de la población no prosperó debido a la hostilidad de los grupos indígenas, se insistió en otorgar nuevas mercedes para lograr la repuebla del sitio, bajo el nombre "Valle de Parras", esto tomando en cuenta la gran abundancia de los recursos naturales del lugar, y el tesón de sus primeros pobladores de entre los cuales, fue responsable Don Francisco de Urdiñola, quien estableció un asentamiento y plantó un viñedo en 1593, indicando con ello el desarrollo ulterior de la industria vitivinícola que da carácter a la historia económico-productiva no sólo de la localidad, sino del norte del país;

Que la labor religiosa era prioritaria para complementar el proceso necesario de conquista, evangelización y fundación de los asentamientos humanos en el vasto territorio virreinal; arribó al Valle de Parras el Padre Juan Agustín Espinosa, quien se encargó de la enseñanza y difusión de la doctrina cristiana y coadyuvó con su misión a consolidar la estabilidad necesaria del asentamiento primitivo en una fundación formal, el de Santa María de Parras, que llevó a cabo el Capitán Antonio Martín Zapata, el 18 de febrero de 1598;

Que la abundancia de fuentes de agua y pastos, tierras fértiles, clima benigno y su organización bien administrada, la fundación del pueblo cobró mucha importancia en poco tiempo y arribaron para establecerse en él, cientos de indios con sus familias en los primeros años del siglo XVII, en especial los Tlaxcaltecas, grupo laborioso que perpetuó su memoria no sólo en el pueblo de Parras, sino en un proceso más amplio de conquista, colonización y evangelización que abarcó el norte del país;

Que las constantes incursiones inconformes de los indios, que culminaron con la rebelión de los tepehuanes en 1619, generaron en la población de Parras un clima de sobresalto, que aunado a las epidemias que azotaron la salud indígena colectiva a lo largo del Siglo XVII, obligaron al asentamiento a organizarse para combatir la inestabilidad y estructurar socialmente, la identidad e importancia de la villa, así el pueblo consolidó su autonomía y presencia propia, dejando de pertenecer a la Nueva Vizcaya y decidió adherirse a la provincia de Coahuila o Nueva Extremadura el 21 de mayo de 1785;

Que a fines del Siglo XVIII y principios del XIX la Villa abrazó los ideales de reivindicación nacional que identificaron al virreinato, así el 19 de enero de 1811 entraron a Parras en medio de gran festejo las fuerzas insurgentes y se organizaron milicias en el pueblo. El 5 de julio de 1821, ya consumada la independencia nacional, la población hizo el juramento respectivo;

Que la población parrense conformó parte del Estado de Coahuila y Texas, sufrió las consecuencias del expansionismo territorial de los Estados Unidos de América y de la funesta guerra de Texas; así Parras presenció el 5 de diciembre de 1846, la entrada invasora a su localidad de la fuerza expedicionaria norteamericana que al mando de los Generales John E. Wool y Zacarías Taylor, movilizaron y acantonaron en el pueblo a trescientos hombres bien pertrechados;

Que el pueblo de Parras se considera como un baluarte de la defensa de la soberanía nacional, por haber sido escenario importante de acciones de armas entre las fuerzas imperialistas apoyadas por los franceses y las fuerzas republicanas. El 10. de marzo de 1866 tuvo lugar en las cercanías de la población, la Batalla de Santa Isabel, entre las fuerzas nacionalistas al mando del General Andrés S. Viesca, y las imperialistas al mando del Comandante Briant y Máximo Campos, culminando con la victoria de estas últimas;

Que el movimiento revolucionario de 1910 en México, es uno de los acontecimientos históricos de mayor relevancia a nivel universal, cuyos principios como la defensa de la soberanía nacional, su libertad, independencia, constitucionalismo y democracia, fueron los ideales que defendieron con su vida, ilustres parrenses como Francisco I. Madero, Gustavo A. Madero y Raúl Madero, quienes con su obra fueron ejemplo de la sociedad de México;

Que las características formales de la edificación de la ciudad, la relación de espacios y su estructura urbana, tal como hoy se conserva son elocuente testimonio de su excepcional valor para la historia social, política y artística de México.

La ciudad se localiza en las colindancias de la Sierra de Parras sobre un terreno plano; sólo modifica su perfil y paisaje urbano un gran promontorio de figura y forma geológicamente única llamado el Santo Madero y posee las características específicas siguientes:

A).- Está formada por 158 manzanas que se organizan en una estructura de barrios, que en conjunto conforman una traza irregular y asimétrica y donde casi ninguna manzana es regular en tamaño y figura exceptuando el predio que corresponde al Templo de Nuestra Señora de la Asunción y su Plaza Zaragoza y los dos Panteones: San Antonio y San José. Esa irregularidad determina calles con perspectivas finitas o interrumpidas, su traza no es ortogonal, sino el resultado de los accidentes irregulares que le predeterminan, los arroyos y sus afluentes y los depósitos de agua que constituyen un sistema hidrológico e hidráulico determinaron la morfología de la ciudad, como elementos importantes para la realización de la actividad productiva del hombre, generando con ello una tipología urbana, consistente en la coexistencia de espacios para la habitación con los del trabajo definido por los huertos y establecimientos de espacios para la industria como: Molinos, Obrajes, Haciendas y posteriormente Fábricas que permanecen hasta nuestros días.

B).- Los espacios abiertos jardinados de concentración social y colectiva son pocos: El Jardín Zaragoza, La Alameda Independencia, Plaza del Beso y Plazuelas Ocampo y Agustín de Espinosa, pero la relativa cercanía de los mismos genera un gran centro de actividad urbana.

C).- La irregularidad de elementos que definen a la población, hacen complejo su esquema urbano o trazo, del cual destaca el eje de la calle Francisco I. Madero que es la continuación de otro eje regional que marca el camino Saltillo-Torreón, y que recorre casi toda la ciudad del Nororiente al Suroriente. Este eje articulado es uno de los principales nudos urbanos del asentamiento. Lo mismo ocurre con los otros ejes secundarios en el sentido contrario al primero y que son los ejes de las calles Coronel Isidro Treviño y Colegio Militar en sentido Norponiente-Suroriente.

D).- El área se define por la homogeneidad de un extenso conjunto urbano, del cual destacan la arquitectura pública, religiosa y la social correspondiente a la vivienda, la

primera se caracteriza por la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción; El Real Colegio de San Ignacio de Loyola; El Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe y las Capillas pequeñas Ojo de Agua, Nuestra Señora de San Juan y Nuestra Señora del Rosario, varias de ellas construidas al interior de otros complejos urbanos de la misma ciudad y la que se levanta en la cima de un promontorio singular en el lugar, el Santo Madero. La tipología religiosa se define de dos formas: una muy sencilla la de las Capillas de espacios de una sola nave, rectangulares, techumbres planas y frontispicio coronado por espadañas, su arquitectura es poco depurada, lo que resalta su valor volumétrico de recia sinceridad formal que identifica a la construcción del Norte del país; la sencillez ornamental exterior contrasta en algunos casos con la depuración del trabajo interior de los artesanos en viguería y retablos principales. La otra tipología la definen los edificios de mayor escala que cuentan con una torre.

Otros inmuebles fueron destinados a fines educativos y asistenciales como el Real Colegio de San Ignacio de Loyola y el Panteón de San Antonio.

Las construcciones referidas presentan la congruente sedimentación de diferentes etapas históricas y épocas constructivas, por lo que en conjunto adquieren especial importancia para la armonía de esta zona.

E).- La obra civil se construyó generalmente con adobe aparente y en su mayor parte aplanado, los conjuntos de casas se ordenan sobre alineamientos continuos, cuyo perfil superior es virtualmente horizontal y sólo es discontinuo por el escalonamiento que genera la altura diferenciada de los inmuebles, la geometría del pretil o la destrucción parcial del mismo. Las fachadas de los edificios se suceden unas a otras en cintas que sólo se interrumpen por la aparición de tapias; la mayor parte de las fachadas son lisas y se continúan hasta culminar en los pretiles su desnudez, sólo se ve atenuada por la aparición de gárgolas o ductos para el desalojo del agua pluvial en los terrados y que se incrustan vertical y aparentemente sobre los muros, los cuales se desplantan sobre rodapiés de piedra. La ornamentación de los edificios es poca y ésta sólo aparece en inmuebles porfirianos que adoptan caracteres clásicos y eclécticos. La arquitectura de la ciudad, está desprovista de artificios y es sencilla en sus elementos, que como alineamientos, perfiles, materiales, procedimientos de construcción y ornamentación, se remiten a solucionar las necesidades básicas del hábitat humano y se expresa principalmente en el manejo casi exclusivo de los volúmenes, situación que da carácter especial a la arquitectura de Parras.

F).- El Valle de Parras es producto de un conjunto de afluentes del Río Nazas, así como de varios estanques, que articulados por acequias y acueductos cruzados por puentes, no sólo facilitaron el fondo del asentamiento humano, sino que dan carácter a la imagen de la ciudad y permiten el ejercicio productivo, continuo y diversificado de la agricultura definida por las viñas y nogaleras de la ganadería, y de industria de la transformación, molinos y manufactura textil, y

Que para atender convenientemente a la preservación del legado histórico de esta zona, sin alterar o lesionar su armonía urbana, el Ejecutivo Federal ha considerado conveniente incorporarla al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los Monumentos y Zonas de Monumentos Históricas, como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad Parras de la Fuente, Municipio del mismo nombre, Estado de Coahuila, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos históricos, materia de este Decreto, comprende un área de 4.640 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

PERÍMETRO "A".- Parte del punto identificado con el numeral (1); situado en el cruce del eje de la calle Ponciano Arriaga y el eje de la calle Falcón, localizado en el Nororiente de la ciudad; continúa por el eje de la calle Falcón y su continuación con el eje del Boulevard Óscar Flores Tapia, hasta su cruce con el eje de la calle 2 de Abril (2); sigue por el eje de la calle 2 de Abril, hasta su cruce con el eje de la calle Ignacio Allende (3); prosigue por el eje de la calle Ignacio Allende, hasta su cruce con el eje de la Calzada Evaristo Madero (4); continúa por el eje de la Calzada Evaristo Madero, hasta su cruce con el eje de la Calzada del Marqués (5); sigue por el eje de la Calzada del Marqués, hasta su cruce con el eje del Arroyo Ojo de Agua (6); prosigue por el eje del Arroyo Ojo de Agua, hasta su cruce con el eje de la calle Hidalgo (7); continúa por el eje de la calle Hidalgo en dirección Suroriente, hasta su cruce con la prolongación del eje de la calle Palmito (8); sigue por el eje de la calle Palmito, hasta su cruce con el eje de la calle General Roberto Rivas (9); continúa por el eje de la calle General Roberto Rivas, hasta su cruce con el eje de la calle Orilla de Agua (10); prosigue por el eje de la calle Orilla de Agua y su continuación por Aquiles Serdán, hasta su cruce con el eje de la calle Eugenio A. Benavides (11); sigue por el eje de la calle Eugenio A. Benavides en dirección Suroriente, hasta su cruce con el eje que define el muro de contención Suroriente del estanque de la Luz (12); continúa por el eje del muro de contención Suroriente del estanque de la Luz, hasta su cruce con el eje del Arroyo del Capulín (13); prosigue por el eje del Arroyo del Capulín, hasta su cruce con el eje de la calle Nicolás Bravo (14); sigue por el eje de la calle Nicolás Bravo, hasta su cruce con el eje de la calle Ponciano Arriaga (15); continúa por el eje de la calle Ponciano Arriaga, hasta su cruce con el eje de la calle Falcón, identificado con el numeral (1) punto donde se cierra este perímetro.

Perímetro "B1".- Parte del punto identificado con el numeral (11) del Perímetro "A", situado en el cruce del eje de la calle Eugenio A. Benavides y el eje de la calle Aquiles Serdán; continúa por el eje de la calle Aquiles Serdán y su continuación con el eje de la calle Orilla de Agua, hasta su cruce con el eje de la calle General Roberto Rivas (10); sigue por el eje de la calle Roberto Rivas, hasta su cruce con el eje de la calle Aquiles Serdán (A); prosigue por el eje de la calle Aquiles Serdán, hasta su cruce con el eje de la calle Agustín de Iturbide (B); continúa por el eje de la calle Agustín de Iturbide, hasta su cruce con el eje de la calle Santa Catarina (C); sigue por el eje de la calle Santa Catarina, hasta su cruce con el eje de la calle Eugenio A. Benavides (D); prosigue por el eje de la calle Eugenio A. Benavides, hasta su cruce con el eje de la calle Aquiles Serdán, identificado con el numeral (11) del Perímetro "A", punto donde se cierra este perímetro.

Perímetro "B2".- Parte del punto identificado con el numeral (1) del Perímetro "A", situado en el cruce del eje de la calle Falcón y el eje de la calle Ponciano Arriaga; continúa por el eje de la calle Ponciano Arriaga, hasta su cruce con el eje de la calle Nicolás Bravo (15); sigue por el eje de la calle Nicolás Bravo, hasta su cruce con el eje del Arroyo del Capulín (14); prosigue por el eje del Arroyo del Capulín, hasta su cruce con el eje de la calle Xicoténcatl (E); continúa por el eje de la calle Xicoténcatl, hasta su cruce con el eje de la calle Melchor Ocampo (F); sigue por el eje de la calle Melchor Ocampo, hasta su cruce con el eje de la calle Caridad (G); prosigue por el eje de la calle Caridad y su continuación con el eje de la calle Falcón, hasta su cruce con el eje de la calle Ponciano Arriaga identificado con el numeral (1) del Perímetro "A", punto donde se cierra este perímetro.

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de la presente Declaratoria, se hace relación de las obras civiles relevantes construidas en los siglos XVI al XIX comprendidas dentro de la zona, que por determinación de la ley son monumentos históricos, cuya antigüedad se comprueba mediante las constancias fehacientes y que se integran en el expediente abierto exprofeso para estos efectos y que quedan en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para consulta de las partes interesadas.

Calle Allende número 1 esquina calle Andrés S. Viesca número 22 (región 01, manzana 36).

Calle Allende número 30 esquina calle Isidro Treviño (región 02, manzana 02).

Calle Allende número 33 esquina calle Isidro Treviño (región 02, manzana 22).

Calle Allende número 35 esquina calle Colegio Militar (región 02, manzana 22).

Calle Allende número 317-325 (región 02, manzana 02).

Calle Allende número 414 (región 02, manzana 18).

Calle Andrés S. Viesca número 11 (región 01, manzana 38).

Calle Andrés S. Viesca número 14-B esquina calle Ramos Arizpe (región 01, manzana 37).

Calle Andrés S. Viesca número 15 (región 01, manzana 38).

Calle Andrés S. Viesca número 26 (región 01, manzana 36).

Calle Andrés S. Viesca número 28 (región 01, manzana 36).

Calle Andrés S. Viesca número 40 esquina calle San Antonio (región 01, manzana 16).

Calle Andrés S. Viesca sin número esquina calle Francisco Javier Mina (región 01, manzana 17).

Calle Andrés S. Viesca número 92 (región 01, manzana 17).

Calle Andrés S. Viesca número 94 (región 01, manzana 17).

Calle Andrés S. Viesca número 117 (región 01, manzana 38).

Calle Carlos Viesca y Lobatón número 15 (región 01, manzana 48).

Calle Carlos Viesca y Lobatón número 22 (región 01, manzana 32).

Calle Carlos Viesca y Lobatón número 25 (región 01, manzana 32).

Calle Carlos Viesca y Lobatón número 27 (región 01, manzana 32).

Calle Carlos Viesca y Lobatón número 33 (región 01, manzana 23).

Calle Cazadores número 5 (región 01, manzana 50).

Calle Colegio Militar número 1 esquina calle Madero (región 03, manzana 03).

Calle Colegio Militar número 3 (región 03, manzana 03).

Calle Colegio Militar número 5 (región 03, manzana 03).

Calle Colegio Militar número 7 (región 03, manzana 03).

Calle Colegio Militar número 9 (región 03, manzana 03).

Calle Colegio Militar sin número esquina calle Ramos Arizpe (región 03, manzana 03).

Calle Colón número 22 (región 02, manzana 41).

Calle Colón número 26 (región 02, manzana 41).

Calle Colón número 30 (región 02, manzana 41).

Calle Cuauhtémoc número 2 y 2-A esquina calle Isidro Treviño (región 03, manzana 41).

Calle Cuauhtémoc número 24 (región 03, manzana 41).

Calle Cuauhtémoc número 26 esquina calle Teodoro Cayuso (región 03, manzana 41).

Calle Cuauhtémoc número 30 (región 03, manzana 40).

Calle Cuauhtémoc número 32 (región 03, manzana 40).

Calle Cuauhtémoc número 36 (región 03, manzana 40).

Calle Cuauhtémoc número 42 esquina calle Melchor Múzquiz (región 03, manzana 40).

Calle Cuauhtémoc número 48 (región 03, manzana 39).

Calle Cuauhtémoc número 50 (región 03, manzana 39).

Calle Cuauhtémoc número 52 (región 03, manzana 39).

Calle Cuauhtémoc número 54 (región 03, manzana 39).

Calle Cuauhtémoc número 56 (región 03, manzana 39).

Calle Cuauhtémoc número 58 (región 03, manzana 39).

Calle Enrique Adame número 14 (región 02, manzana 10).

Calle Eugenio Aguirre Benavides número 1 (región 01, manzana 47).

Calle Eugenio Aguirre Benavides número 3 (región 01, manzana 47).

Calle Eugenio Aguirre Benavides número 5 (región 01, manzana 47).

Calle Eugenio Aguirre Benavides número 7 (región 01, manzana 47).

Calle Eugenio Aguirre Benavides número 9 (región 01, manzana 47).

Calle Eugenio Aguirre Benavides sin número esquina Ramos Arizpe (región 01, manzana 48).

Calle Eugenio Aguirre Benavides número 13 (región 01, manzana 40).

Calle Eugenio Aguirre Benavides número 23 (región 01, manzana 47).

Calle Falcón número 36 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 38 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 40 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 42 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 44 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 46 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 48 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 50 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 52 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 54 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 62 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 64 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 66 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 68 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 70 (región 01, manzana 16).

Calle Falcón número 80 (región 01, manzana 17).

Calle Falcón número 90 (región 01, manzana 18).

Calle Falcón número 92 (región 01, manzana 18).

Calle Francisco I. Madero número 7 (región 01, manzana 47).

Calle Francisco I. Madero número 8 (región 01, manzana 54).

Calle Francisco I. Madero número 9 (región 01, manzana 47).

Calle Francisco I. Madero número 11 (región 01, manzana 47).

Calle Francisco I. Madero número 12 (región 01, manzana 53).

Calle Francisco I. Madero número 14 (región 01, manzana 53).

Calle Francisco I. Madero número 16 (región 01, manzana 53).

Calle Francisco I. Madero número 18 (región 01, manzana 53).

Calle Francisco I. Madero número 21 (región 01, manzana 48).

Calle Francisco I. Madero número 22 (región 01, manzana 53).

Calle Francisco I. Madero número 23 (región 01, manzana 48).

Calle Francisco I. Madero número 25 (región 01, manzana 48).

Calle Francisco I. Madero número 24 (región 01, manzana 53).

Calle Francisco I. Madero número 26 (región 01, manzana 53).

Calle Francisco I. Madero número 27 y 27 bis (región 01, manzana 48).

Calle Francisco I. Madero número 30 (región 01, manzana 53).

Calle Francisco I. Madero número 31 (región 01, manzana 48).

Calle Francisco I. Madero número 33 (región 01, manzana 48).

Calle Francisco I. Madero número 36 esquina calle Andrés S. Viesca (región 01, manzana 52).

Calle Francisco I. Madero número 38 esquina calle Andrés S. Viesca número 10 (región 01, manzana 52).

Calle Francisco I. Madero número 42 (región 01, manzana 51).

Calle Francisco I. Madero número 46 (región 01, manzana 51).

Calle Francisco I. Madero número 48 (región 01, manzana 51).

Calle Francisco I. Madero número 50 (región 01, manzana 51).

Calle Francisco I. Madero número 51 esquina calle Andrés S. Viesca (región 01, manzana 50).

Calle Francisco I. Madero número 52 (región 01, manzana 51).

Calle Francisco I. Madero número 53 (región 01, manzana 50).

Calle Francisco I. Madero número 54 esquina calle Cazadores número 13 (región 01, manzana 51).

Calle Francisco I. Madero número 55 (región 01, manzana 50).

Calle Francisco I. Madero números 56-58 esquina calle Cazadores (región 03, manzana 30).

Calle Francisco I. Madero números 57-59 (región 01, manzana 50).

Calle Francisco I. Madero número 60 (región 03, manzana 30).

Calle Francisco I. Madero número 62 (región 03, manzana 30).

Calle Francisco I. Madero número 63 (región 01, manzana 50).

Calle Francisco I. Madero número 64 (región 03, manzana 30).

Calle Francisco I. Madero números 65-67 (región 01, manzana 50).

Calle Francisco I. Madero número 66 (región 03, manzana 30).

Calle Francisco I. Madero número 68 (región 03, manzana 28).

Calle Francisco I. Madero número 70 (región 03, manzana 28).

Calle Francisco I. Madero número 72 (región 03, manzana 28).

Calle Francisco I. Madero número 75 esquina calle Cazadores número 2 (región 03, manzana 01).

Calle Francisco I. Madero número 79 (región 03, manzana 01).

Calle Francisco I. Madero número 83 (región 03, manzana 01).

Calle Francisco I. Madero número 87 (región 03, manzana 01).

Calle Francisco I. Madero número 89 esquina calle Reforma número 1 (región 03, manzana 01).

Calle Francisco I. Madero número 93 esquina calle Isidro Treviño (región 03, manzana 03).

Calle Francisco I. Madero número 95 (región 03, manzana 03).

Calle Francisco I. Madero número 97 (región 03, manzana 03).

Calle Francisco I. Madero número 95 (región 03, manzana 03).

Calle Francisco I. Madero número 99 (región 03, manzana 03).

Calle Francisco I. Madero número 101 (región 03, manzana 03).

Calle Francisco I. Madero número 103 (región 03, manzana 03).

Calle Francisco I. Madero número 105 (región 03, manzana 03).

Calle Francisco I. Madero número 107 (región 03, manzana 06).

Calle Francisco I. Madero número 109 (región 03, manzana 06).

Calle Francisco I. Madero número 111 (región 03, manzana 06).

Calle Francisco I. Madero número 113 (región 03, manzana 06).

Calle Francisco I. Madero número 114 (región 03, manzana 25).

Calle Francisco I. Madero número 115 (región 03, manzana 06).

Calle Francisco I. Madero número 116 (región 03, manzana 25).

Calle Francisco I. Madero número 117 (región 03, manzana 06).

Calle Francisco I. Madero número 125 (región 03, manzana 06).

Calle Francisco I. Madero número 126 (región 03, manzana 06).

Calle Francisco I. Madero número 127 (región 03, manzana 06).

Calle Francisco I. Madero número 129 (región 03, manzana 06).

Calle Francisco I. Madero número 514 (región 03, manzana 01).

Calle Francisco Javier Mina número 3 (región 01, manzana 37).

Calle Francisco Javier Mina número 4 esquina calle Allende (región 02, manzana 01).

Calle Francisco Javier Mina número 5 (región 01, manzana 37).

Calle Francisco Javier Mina número 6 (región 02, manzana 01).

Calle Francisco Javier Mina número 11 esquina calle Allende número 510 (región 01, manzana 36).

Calle Francisco Javier Mina número 13 (región 01, manzana 36).

Calle Francisco Javier Mina número 15 (región 01, manzana 36).

Calle Francisco Javier Mina número 17 esquina calle Nicolás Bravo (región 01, manzana 36).

Calle Francisco Javier Mina número 22 esquina calle Nicolás Bravo número 79 (región 02, manzana 19).

Calle Francisco Javier Mina número 28-30 (región 02, manzana 19).

Calle Francisco Javier Mina número 31 (región 01, manzana 35).

Calle Francisco Javier Mina número 42 (región 02, manzana 19).

Calle Francisco Javier Mina número 44 (región 02, manzana 19).

Calle Francisco Javier Mina número 45 (región 01, manzana 35).

Calle Francisco Javier Mina número 52 esquina calle Ocampo (región 02, manzana 19).

Calle Francisco Javier Mina números 54-56 (región 01, manzana 18).

Calle Francisco Javier Mina número 60 (región 01, manzana 18).

Calle Francisco Javier Mina número 67 esquina calle 10 de Mayo (región 01, manzana 21).

Calle Francisco Javier Mina números 68-70-70-A (región 01, manzana 18).

Calle Francisco Javier Mina número 72 (región 01, manzana 18).

Calle Francisco Javier Mina número 89 (región 01, manzana 17).

Calle Francisco Javier Mina número 93 (región 01, manzana 17).

Calle Francisco Javier Mina número 95 (región 01, manzana 17).

Calle Francisco Javier Mina número 99 (región 01, manzana 17).

Calle Francisco Javier Mina número 302 esquina calle 10 de Mayo (región 01, manzana 18).

Calle Héroe de Nacozari número 2 (región 03, manzana 18).

Calle Héroe de Nacozari número 27 esquina calle Zaragoza (región 03, manzana 10).

Calle Isidro Treviño número 1 (región 03, manzana 32).

Calle Isidro Treviño número 12 esquina calle Martín Torres (región 03, manzana 28).

Calle Isidro Treviño número 13 (región 03, manzana 02).

Calle Isidro Treviño número 16 (región 03, manzana 03).

Calle Isidro Treviño número 17 (región 02, manzana 03).

Calle Isidro Treviño número 18 (región 03, manzana 03).

Calle Isidro Treviño número 19 (región 02, manzana 02).

Calle Isidro Treviño número 20 esquina calle Ramos Arizpe (región 02, manzana 03).

Calle Isidro Treviño número 22 esquina calle Ramos Arizpe número 301 (región 03, manzana 03).

Calle Isidro Treviño número 25 (región 02, manzana 02).

Calle Isidro Treviño número 28 (región 02, manzana 03).

Calle Isidro Treviño número 29 (región 02, manzana 02).

Calle Isidro Treviño número 33 (región 02, manzana 02).

Calle Isidro Treviño número 34 (región 02, manzana 03).

Calle Isidro Treviño números 35-37 (región 02, manzana 02).

Calle Isidro Treviño número 48 (región 02, manzana 22).

Calle Isidro Treviño número 52 (región 02, manzana 22).

Calle Isidro Treviño número 60 (región 02, manzana 22).

Calle Isidro Treviño número 125 esquina calle Nicolás Bravo (región 02, manzana 21).

Calle José E. Iduñate número 16 esquina calle Cuauhtémoc (región 03, manzana 38).

Calle José María Morelos número 25 (región 02, manzana 47).

Calle José María Morelos número 26 (región 01, manzana 18).

Calle José María Morelos número 27 (región 02, manzana 47).

Calle José María Morelos número 28 (región 02, manzana 47).

Calle José María Morelos número 30 esquina calle Falcón (región 01, manzana 18).

Calle José María Morelos número 35 (región 02, manzana 47).

Calle José María Morelos número 43 (región 02, manzana 47).

Calle José María Morelos número 45 esquina calle Falcón (región 02, manzana 47).

Calle Juárez número 2 (región 03, manzana 16).

Calle Juárez número 3 (región 03, manzana 15).

Calle Juárez número 4 (región 03, manzana 16).

Calle Juárez número 5 (región 03, manzana 15).

Calle Juárez número 6 (región 03, manzana 16).

Calle Juárez número 7 (región 03, manzana 15).

Calle Juárez número 8 (región 03, manzana 16).

Calle Juárez número 9 (región 03, manzana 15).

Calle Juárez número 10 (región 03, manzana 16).

Calle Juárez número 11 (región 03, manzana 15).

Calle Juárez número 12 (región 03, manzana 16).

Calle Juárez número 13 (región 03, manzana 15).

Calle Juárez número 14 (región 03, manzana 16).

Calle Juárez número 15 esquina calle Hidalgo (región 03, manzana 15).

Calle Juárez número 16 esquina calle Hidalgo (región 03, manzana 16).

Calle Leona Vicario número 212 (región 03, manzana 34).

Calle Martín Torres número 2 esquina calle Rayón (región 03, manzana 32).

Calle Martín Torres número 4 (región 03, manzana 32).

Calle Martín Torres número 6 (región 03, manzana 32).

Calle Martín Torres número 8 (región 03, manzana 32).

Calle Martín Torres número 12 esquina calle Isidro Treviño (región 03, manzana 32).

Calle Martín Torres número 14 (región 03, manzana 32).

Calle Nicolás Bravo números 18-20 (región 01, manzana 40).

Calle Nicolás Bravo número 32 (región 01, manzana 39).

Calle Nicolás Bravo número 34 esquina calle Carlos Viesca número 14 (región 01, manzana 38).

Calle Nicolás Bravo número 36 (región 01, manzana 38).

Calle Nicolás Bravo número 38 (región 01, manzana 38).

Calle Nicolás Bravo número 40 (región 01, manzana 38).

Calle Nicolás Bravo número 50 (región 01, manzana 36).

Calle Nicolás Bravo números 66-68 (región 01, manzana 36).

Calle Nicolás Bravo número 81 (región 02, manzana 19).

Calle Nicolás Bravo número 95 (región 02, manzana 20).

Calle Nicolás Bravo número 97 (región 02, manzana 20).

Calle Nicolás Bravo número 101 (región 02, manzana 20).

Calle Nicolás Bravo número 103 esquina calle Isidro Treviño (región 02, manzana 20).

Calle Nicolás Bravo número 413 (región 02, manzana 21).

Calle Melchor Ocampo número 32 esquina calle Francisco Javier Mina (región 02, manzana 19).

Calle Melchor Ocampo número 51 (región 02, manzana 43).

Calle Orilla de Agua número 3 esquina calle Carlos Viesca (región 01, manzana 53).

Calle Orilla de Agua número 7 esquina calle Vicente Cepeda (región 03, manzana 31).

Calle Ponciano Arriaga número 14 esquina calle Nicolás Bravo (región 01, manzana 32).

Calle Ponciano Arriaga número 46 (región 01, manzana 16).

Calle Puebla número 14 (región 03, manzana 31).

Calle Puebla número 401 esquina calle Rayón (región 03, manzana 31).

Calle Ramos Arizpe número 28-B (región 01, manzana 47).

Calle Ramos Arizpe número 30 esquina calle Eugenio Aguirre Benavides (región 01, manzana 47).

Calle Ramos Arizpe sin número a un predio de la esquina de la calle de Ponciano Arriaga (región 01, manzana 40).

Calle Ramos Arizpe número 32 (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe número 36 (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe número 38 (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe número 40 (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe número 42 (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe número 43 (región 01, manzana 40).

Calle Ramos Arizpe número 44 (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe número 46 (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe sin número esquina calle Eugenio Aguirre Benavides (región 01, manzana 40).

Calle Ramos Arizpe número 48 (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe número 49 esquina calle Eugenio Aguirre Benavides (región 01, manzana 39).

Calle Ramos Arizpe número 51 (región 01, manzana 39).

Calle Ramos Arizpe número 52 (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe número 52 bis (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe número 56 (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe número 60 esquina calle Carlos Viesca (región 01, manzana 48).

Calle Ramos Arizpe número 63 esquina calle Carlos Viesca (región 01, manzana 39).

Calle Ramos Arizpe número 72 (región 01, manzana 49).

Calle Ramos Arizpe número 73 (región 01, manzana 37).

Calle Ramos Arizpe número 74 (región 01, manzana 49).

Calle Ramos Arizpe número 76 esquina calle Andrés S. Viesca (región 01, manzana 49).

Calle Ramos Arizpe número 79 (región 01, manzana 37).

Calle Ramos Arizpe número 81 (región 01, manzana 37).

Calle Ramos Arizpe número 83 (región 01, manzana 37).

Calle Ramos Arizpe número 84 (región 01, manzana 50).

Calle Ramos Arizpe número 86 (región 01, manzana 50).

Calle Ramos Arizpe número 88 esquina calle Cazadores número 4 (región 01, manzana 50).

Calle Ramos Arizpe número 90 esquina calle Cazadores (región 03, manzana 01).

Calle Ramos Arizpe número 91 esquina calle Francisco Javier Mina (región 01, manzana 37).

Calle Ramos Arizpe número 103 (región 02, manzana 02).

Calle Ramos Arizpe número 105 (región 02, manzana 02).

Calle Ramos Arizpe número 108 esquina calle Reforma (región 03, manzana 01).

Calle Ramos Arizpe número 113 (región 02, manzana 03).

Calle Ramos Arizpe número 114 esquina calle Isidro Treviño (región 03, manzana 02).

Calle Ramos Arizpe número 117 esquina calle Colegio Militar (región 02, manzana 03).

Calle Ramos Arizpe número 121 esquina calle Colegio Militar (región 02, manzana 04).

Calle Ramos Arizpe número 123 (región 02, manzana 04).

Calle Ramos Arizpe número 124 esquina calle Teodoro Cayuso (región 03, manzana 06).

Calle Ramos Arizpe número 126 (región 03, manzana 06).

Calle Ramos Arizpe número 129 (región 02, manzana 04).

Calle Ramos Arizpe número 131 esquina calle Profesor Gálvez (región 02, manzana 04).

Calle Ramos Arizpe número 134 (región 03, manzana 06).

Calle Ramos Arizpe número 136 (región 03, manzana 06).

Calle Ramos Arizpe número 138 (región 03, manzana 06).

Calle Ramos Arizpe número 140 (región 03, manzana 06).

Calle Ramos Arizpe número 145 esquina calle Pino Suárez (región 02, manzana 09).

Calle Ramos Arizpe número 155 (región 02, manzana 09).

Calle Ramos Arizpe número 156 (región 03, manzana 07).

Calle Ramos Arizpe número 157 (región 02, manzana 09).

Calle Ramos Arizpe número 158 (región 03, manzana 07).

Calle Ramos Arizpe número 162 (región 03, manzana 07).

Calle Ramos Arizpe número 315, Antiguo Teatro (región 02, manzana 10).

Calle Ramos Arizpe número 326 (región 02, manzana 03).

Calle Ramos Arizpe números 503-513 (región 03, manzana 01).

Calle Ramos Arizpe sin número, Ex Hacienda del Rosario (región 03, manzana 08).

Calle Rayón número 3 (región 03, manzana 31).

Calle Rayón número 4 (región 03, manzana 32).

Calle Rayón número 5 (región 03, manzana 31).

Calle Rayón número 6 (región 03, manzana 32).

Calle Rayón número 9 esquina calle Puebla (región 03, manzana 30).

Calle Rayón número 11 (región 03, manzana 30).

Calle Rayón números 17-19 (región 03, manzana 30).

Calle Rayón número 21 (región 03, manzana 30).

Calle Rayón números 23-25 (región 03, manzana 30).

Calle Rayón número 27 esquina calle Francisco I. Madero (región 03, manzana 30).

Calle Reforma número 2 esquina calle Francisco I. Madero (región 03, manzana 02).

Calle Reforma número 5 (región 03, manzana 01).

Calle Reforma número 6 (región 03, manzana 02).

Calle Reforma números 7-7 bis (región 03, manzana 01).

Calle Reforma número 9 (región 03, manzana 01).

Calle Reforma número 11 (región 03, manzana 01).

Calle Reforma número 20 (región 02, manzana 02).

Calle Reforma número 32 (región 02, manzana 02).

Calle Reforma número 42 esquina calle Allende (región 02, manzana 02).

Calle Reforma número 45 (región 02, manzana 01).

Calle Reforma número 46 esquina calle Allende (región 02, manzana 21).

Calle Reforma número 51 (región 02, manzana 01).

Calle Reforma número 52 (región 02, manzana 21).

Calle Reforma número 56 esquina calle Nicolás Bravo (región 02, manzana 21).

Calle Reforma números 57-59 esquina calle Allende (región 02, manzana 01).

Calle Reforma número 66 (región 02, manzana 20).

Calle Reforma número 67 entre calle Allende y calle Nicolás Bravo (región 02, manzana 18).

Calle Reforma número 91 (región 02, manzana 19).

Calle Reforma número 99 (región 02, manzana 19).

Calle Reforma número 101 (región 02, manzana 19).

Calle Reforma número 103 (región 02, manzana 19).

Calle Roberto Rivera número 63 esquina calle Francisco I. Madero (región 03, manzana 25).

Avenida del Rosario sin número esquina calle Hidalgo (región 03, manzana 10).

Avenida del Rosario número 5 (región 03, manzana 10).

Avenida del Rosario números 7 y 7 bis (región 03, manzana 10).

Avenida del Rosario número 11 esquina calle Héroe de Nacozari (región 03, manzana 10).

Avenida del Rosario sin número esquina calle Yucatán (región 03, manzana 12).

Avenida del Rosario sin número a un predio de la esquina de la calle Yucatán (región 03, manzana 12).

Avenida del Rosario número 204 esquina calle 16 de Septiembre (región 03, manzana 09).

Avenida del Rosario número 206 (región 03, manzana 09).

Avenida del Rosario número 208 (región 03, manzana 09).

Avenida del Rosario número 210 (región 03, manzana 09).

Avenida del Rosario número 221 (región 02, manzana 34).

Avenida del Rosario número 225 (región 02, manzana 34).

Calle San Antonio número 5 (región 01, manzana 16).

Calle Santos Degollado número 5 (región 02, manzana 47).

Calle Santos Degollado número 9 (región 02, manzana 47).

Calle Teodoro Cayuso número 4 esquina calle Francisco I. Madero (región 03, manzana 06).

Calle Teodoro Cayuso números 6 y 8 (región 03, manzana 06).

Calle Teodoro Cayuso número 10 (región 03, manzana 06).

Calle Teodoro Cayuso número 16 (región 03, manzana 06).

Calle Vicente Cepeda número 111 (región 03, manzana 30).

Calle Vicente Cepeda número 115 (región 03, manzana 30).

Calle Vicente Cepeda número 117 (región 03, manzana 30).

Calle Zaragoza número 1 (región 03, manzana 09).

Calle Zaragoza número 2 esquina calle 16 de Septiembre (región 03, manzana 15).

Calle Zaragoza número 4 (región 03, manzana 15).

Calle Zaragoza número 6 (región 03, manzana 15).

Calle Zaragoza número 8 (región 03, manzana 15).

Calle Zaragoza número 10 (región 03, manzana 15).

Calle Zaragoza número 12 (región 03, manzana 15).

Calle Zaragoza número 14 (región 03, manzana 15).

Calle Zaragoza número 16 (región 03, manzana 15).

Calle Zaragoza número 18 esquina calle Hidalgo (región 03, manzana 14).

Calle Zaragoza número 20 (región 03, manzana 14).

Calle Zaragoza número 22 (región 03, manzana 14).

Calle Zaragoza número 24 (región 03, manzana 14).

Calle Zaragoza número 26 (región 03, manzana 14).

Calle Zaragoza número 28 (región 03, manzana 14).

Calle Zaragoza número 30 (región 03, manzana 14).

Calle Zaragoza número 32 (región 03, manzana 14).

Calle Zaragoza número 34 esquina calle Héroe de Nacozari (región 03, manzana 14).

Calle 5 de Febrero número 3 (región 03, manzana 16).

Calle 5 de Febrero número 5 (región 03, manzana 16).

Calle 5 de Febrero número 9 (región 03, manzana 16).

Calle 5 de Febrero número 13 (región 03, manzana 16).

Calle 5 de Febrero número 15 (región 03, manzana 16).

Calle 5 de Febrero número 19 (región 03, manzana 16).

Calle 5 de Febrero número 21 (región 03, manzana 16).

Calle 5 de Mayo números 1-1 A esquina Ramos Arizpe número 299 (región 02, manzana 09).

Calle 5 de Mayo número 37 (región 02, manzana 41).

Calle 5 de Mayo número 201 esquina calle Ocampo (región 02, manzana 41).

Calle 5 de Mayo número 202 (región 02, manzana 41).

Calle 5 de Mayo número 205 (región 02, manzana 41).

Calle 10 de Mayo número 3 (región 01, manzana 18).

Calle 16 de Septiembre número 5 esquina calle Ramos Arizpe (región 03, manzana 08).

Calle 16 de Septiembre número 6 (región 03, manzana 16).

Calle 16 de Septiembre número 8 (región 03, manzana 16).

Calle 16 de Septiembre número 10 esquina calle Juárez (región 03, manzana 16).

Calle 16 de Septiembre número 12 esquina calle Juárez (región 03, manzana 15).

Calle 16 de Septiembre número 14 (región 03, manzana 15).

Calle 16 de Septiembre número 18 (región 03, manzana 15).

ARTÍCULO 4o.- Las construcciones, permanentes o provisionales, que se realicen en la zona de monumentos históricos de la ciudad de Parras de la Fuente, Municipio del mismo nombre, Estado de Coahuila, estarán sujetas, en lo conducente, a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

ARTÍCULO 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares, podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en cumplimiento de lo previsto en este Decreto, y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro los inmuebles históricos comprendidos dentro de la zona de monumentos a los que se refiere el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 7o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, propondrá al Gobierno del Estado de Coahuila, con la participación que corresponda al Municipio de Parras de la Fuente, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del uso del suelo, para la preservación de la zona, así como para su infraestructura y equipamiento urbano. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado acuerdo de coordinación.

ARTÍCULO 8o.- Inscríbase la presente Declaratoria, con los planos oficiales respectivos, expediente y demás anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Parras de la Fuente, Estado de Coahuila.

Asimismo, inscríbase en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el listado de edificios y obras civiles que se encuentran dentro de la zona, en términos de los artículos 2o. y 3o. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese dos veces en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los propietarios de los inmuebles declarados históricos, y colindantes. En caso de ignorar su nombre o domicilio, publíquese una segunda vez en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, Carlos Rojas Gutiérrez.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Miguel Limón Rojas.- Rúbrica.